III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

53 TRES CANTOS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de becas para la formación al objeto de facilitar la incorporación al mercado laboral y premiar la conciliación laboral y familiar para el período 2016-2017.

BDNS (identif.): 363464

Asunto: Extracto de las Bases Reguladoras aprobadas en Junta de Gobierno Local, de la Concejalía de la Mujer del Ayuntamiento de Tres Cantos, por las que se convocan ayudas para la formación al objeto de facilitar la incorporación al mercado laboral y premiar la conciliación laboral y familiar para el período 2016-2017.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/index).

Primero. *Beneficiarios*.—Podrán solicitar estas aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos:

1. Personas empadronadas en Tres Cantos.
2. Las personas que hayan estado fuera del mercado laboral por la crianza y/o cuidado de su familia, durante al menos un año.
3. Haber realizado y abonado la matrícula para los estudios durante la temporalidad de: 1 de septiembre de 2016 al 30 de septiembre de 2017, en centros públicos o privados concertados, para realizar estudios de:

— Proyectos y programas de formación continua.
— Enseñanzas postobligatorias y superiores universitarias del sistema educativo español.
— Enseñanzas universitarias conducentes a títulos oficiales de grado, máster, licenciado.
— Cursos de formación, tanto de reciclaje como de nuevos yacimientos de empleo.

4. Tener cargas familiares ascendentes o descendentes.
5. Haberse dedicado al cuidado de dichas cargas familiares durante un año.

Segundo. *Objeto*.—Las presentes bases tienen por objeto conceder, en régimen de concurrencia competitiva, ayudas económicas para la formación continua de personas tricantinas que hayan decidido dedicar unos años de su vida al cuidado de sus familias y por lo tanto no han tenido la oportunidad de ser objeto de la inversión en su empleabilidad por parte de empresa alguna, siendo objeto de desactualización en sus conocimientos.

Tercero. *Bases reguladoras*.—Aprobadas en Junta de Gobierno de 21 de septiembre de 2017 y ordenanza general de subvenciones de 26 mayo de 2005. A disposición en web municipal.

Cuarto. *Cuantía*.—Con cargo al crédito que para este fin ha sido aprobado en los presupuestos del ejercicio de 2017 del Ayuntamiento de Tres Cantos, en la partida 5004-2312-480 por importe total de 12.000 euros.

Quinto.—El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria que se realizará de manera simultánea en el tablón de anuncios, en la sede electrónica y en la web municipal del Ayuntamiento de Tres Cantos (www.trescantos.es).

Tres Cantos, a 3 de octubre de 2017.—El concejal de Hacienda, Javier Juárez de la Morena.

(03/32.644/17)

BOCM-20171011-53